

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-001-2019-00286-01 FOLIO 406-20

DEMANDANTE: FEDERICO PACHECO RAMÍREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 07 de diciembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del proceso Ordinario Laboral, promovido por el recurrente contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A., conforme lo dicho ut supra. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia, por no aparecer causadas. [si bien Colpensiones alega de conclusión, sus argumentos no son una réplica] **TERCERO: RECONOCER** personería jurídica a la Dra. GLENIA MARÍA DE ÁVILA GÓMEZ, como apoderada sustituta de COLPENSIONES. **CUARTO:** En su oportunidad regrésese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, hoy, catorce (14) de marzo de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-001-2018-00376-01 FOLIO 402-20

DEMANDANTE: NORMAL LUCÍA PITALUA MARTÍNEZ

DEMANDADO: GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA Y OTROS.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia dictada el 03 de diciembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del proceso Ordinario Laboral, promovido por Norma Lucia Pitalúa Martínez contra Gestión Integral IPS., Ltda., Jairo Efrén Nieves León y Fernando Brandan Troncoso, conforme lo dicho ut supra.

SEGUNDO. Sin consta en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO. En su oportunidad regrésese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, hoy, catorce (14) de marzo de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria